

**JUZGADO TREINTA Y UNO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., Dieciocho (18) de Enero de dos mil Veintidós (2022)

PROCESO RADICACIÓN : **2021-185**

Se encuentra al despacho el asunto de la referencia con memorial suscrito por el señor Jaime Sanabria Vega, quien indica que es el apoderado judicial de la parte demandante y solicita la terminación del proceso por agotamiento extraprocesal de su objeto.

Dicha solicitud deviene improcedente teniendo en cuenta que no está coadyuvado por la parte demandante y/o suscrito por ésta, o en su efecto deberá adjuntar poder debidamente conferido por la demandante, para tales fines. Art. 312 del C. G del P.

En consecuencia de lo antes expuesto se **DENIEGA** la solicitud de terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE,

JUAN FERNANDO BARRERA PEÑARANDA

JUEZ

<p>JUZGADO 31 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE LOCALIDAD SAN CRISTÓBAL SUR – BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p>Bogotá D.C. 19 de Enero de 2022</p> <p>Por ESTADO N° 002 de la fecha fue notificado el auto anterior.</p> <p>MARIA ALEJANDRA VALENCIA LÓPEZ Secretaría</p>

*Casa de Justicia Localidad San Cristóbal – Sur
Diagonal 31C Sur – No 3-67 Este Bogotá D.C.
Tel: 2060614*

Micrositio: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-31-de-pequenas-causas-y-competencia-multiples-de-bogota>

Facebook: <https://www.facebook.com/juzgadopccm.sancristobal.7>

Correo: j31pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

Juan Fernando Barrera Peñaranda
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 031 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eece42b75612aabfd7bc497fb986a720e9bc300de35ee5c7d478183d50210d87**

Documento generado en 17/01/2022 03:31:45 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>